

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0403
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades), que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra, la empresa denominada **DISTRIBUCIONES ANRO, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por **JOSÉ ANTÚNEZ ROMÁN**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico y la Ingeniera Amelia Patiño González, Titular de la Subjefatura de División de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables, ambos de "**EL INSTITUTO**" intervienen en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0403
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- Ingeniero Juan Alberto Basto Padilla, Ingeniero (Biomédico) Delegacional en Campeche de "EL INSTITUTO" interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades).

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI); emitido(s) por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio electrónica número LA-019GYR040-T24-2015, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.10.- Con fecha 14 de septiembre de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con la(s) partida(s) que se detallan en la misma.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 123,614 de fecha 07 de Noviembre de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0403
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

1997, otorgada ante la fe del Licenciado Alejandro Soberón Alonso, Notario Público número 68 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 238830.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato por José Antúnez Román, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 123,614 de fecha 07 de Noviembre de 1997, otorgada ante la fe del Licenciado Alejandro Soberón Alonso, Notario Público número 68 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 238830 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compraventa, producción, fabricación, reparación, instalación, representación, asesoría, comisión, consignación, arrendamiento, exhibición, distribución, y en general la comercialización en cualquier forma con todo tipo de elementos, bienes, equipos, aparatos, utensilios e instrumental médico, hospitalario y de laboratorios clínicos.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- o Registro Federal de Contribuyentes número **DAN-971107-BRA**
- o Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número **Y52 20871 10 6**

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0403
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.9.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en calle Doctor Enrique González Martínez número 274-D, Colonia Santa María la Ribera, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06400, teléfono 5547-0838 y fax 2630-2476 y correo electrónico: anromedica@prodigy.net.mx

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar Equipo Médico, correspondiente al "Programa de Reposición" (Diversas Unidades), cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **anexo 2 (dos)**, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente contrato, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad de **\$272,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0403
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de “EL INSTITUTO”, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria a entregar por parte de “EL PROVEEDOR” será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de “EL INSTITUTO” conforme al formato indicado en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso).
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por “EL PROVEEDOR”.
- g) En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - Numero de Contrato
 - Numero de Proveedor
- h) Hoja de “Entrega de Nota de Recepción” emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual “EL PROVEEDOR” podrá ponerse en contacto con el Administrador del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de “EL INSTITUTO” (PREI Millenium), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, “EL PROVEEDOR” deberá entregar Nota de Crédito a favor de “EL INSTITUTO” por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación, para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clave, banco y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10403
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

sucesal a nombre de "EL PROVEEDOR" a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con Banorte S.A., BBVA BANCOMER, S.A. e HSBC, S.A., a través del esquema electrónico intrabancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Intrabancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto de los mencionados.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que "EL PROVEEDOR" celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0403
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" serán los señalados en de la **Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación**, incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato. Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, "EL PROVEEDOR" se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el "Directorio de Responsables de la recepción de los bienes" incluido en las condiciones de la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO". Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, el Administrador del presente contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las "Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión" o "Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes de Inversión", según sea el caso, conforme a los formatos que se agregan en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio, dentro de la vigencia del mismo, señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, "EL PROVEEDOR", se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del citado Reglamento.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La entrega de los bienes se realizará bajo el esquema de Delivered Duty Paid (DDP) "Entregada Derechos Pagados".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10403
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, mismo que se agrega en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de **"EL INSTITUTO"** de la persona que recibe, conforme a lo señalado en los formatos de las Actas Administrativas, incluidas en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** conforme a lo señalado en la "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación" incluida en las condiciones de la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento Jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" incluida en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0403
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión", misma que se encuentra incluida en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato, se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Bienes de Inversión con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en marcha y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- o Denominación genérica del producto.
- o Denominación distintiva del producto.
- o Datos del fabricante
 - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por razón social y domicilio.
 - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- o País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- o Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- o Número de serie.
- o Contenido.
- o Instrucciones de uso.
- o Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- o Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- o Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- o "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- o "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10403
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

o Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, estas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.

o La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

o La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbetes autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el Anexo 2 (dos) y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes objeto del presente contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el Anexo 2 (dos) así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN
2.2.2 CAPACITACIÓN.
2.2.3 MANUALES.

2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN

2.2.2 CAPACITACIÓN.

2.2.3 MANUALES.

CALIDAD.- "EL INSTITUTO" se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por "EL PROVEEDOR".

QUINTA.- CANJE.- "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del presente contrato, a petición del responsable administrativo de la Unidad Médica, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0403
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a "EL PROVEEDOR" dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, "EL PROVEEDOR" deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de "EL INSTITUTO" siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR" previa notificación de "EL INSTITUTO".

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del Administrador del contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15B10403
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"** le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"** para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato conforme al plazo establecido en su propuesta técnica incluida en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato (36, 42 ó 48 meses), con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0403
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los aspectos descritos en los numerales 14.1.1 Capacitación, 14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas, 14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo y 14.1.4 Consumibles y refacciones de la convocatoria que sirvió de base para la elaboración del presente instrumento jurídico, la cual está disponible para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apeándose al formato que se integra en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0403
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL INSTITUTO” aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando “EL PROVEEDOR” no entregue a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando “EL PROVEEDOR” no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que “EL INSTITUTO” haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del presente contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato: Número
15BI0403
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de este contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria, o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0403
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.

11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula Vigésima señalada en el presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0403
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN. En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO", no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR", ni para con los trabajadores que el mismo contrata para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR", expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES. De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10403
 LICITACIÓN PÚBLICA
 INTERNACIONAL
 LA-019GYR040-T24-2015

entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRORROGAS. Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello por parte del presente contrato.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica y Económica"
- Anexo 3 (tres)** "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0403
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **29 de septiembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
DISTRIBUCIONES ANRO, S.A. DE C.V.

LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA
Apoderado Legal

JOSÉ ANTÚNEZ ROMÁN
Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA TÉCNICA

MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZÁLEZ
Titular de la División de Equipamiento Médico

ÁREA TÉCNICA

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

INGENIERA AMELIA PATINO GONZÁLEZ
Titular de la Subjefatura de División de Investigación,
Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables

INGENIERO JUAN ALBERTO BASTO PADILLA
Ingeniero Biomédico Delegacional en Campeche

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **15BI0403** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **DISTRIBUCIONES ANRO, S.A. DE C.V.**, de fecha 29 de septiembre de 2015.

JASS/AAJ/GFHL

Q 14

THE UNITED STATES OF AMERICA
DEPARTMENT OF JUSTICE
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
WASHINGTON, D. C. 20535

MEMORANDUM FOR THE DIRECTOR
FROM: SAC, [illegible]
SUBJECT: [illegible]

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Numero
15BI0403
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

ANEXO 1
"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **03** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI: Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 09538461/2930/138	Tipo OLI: Adquisición
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emite un nuevo OLI por \$3,661,087.77 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 19 incubadoras de traslado, destinadas a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE HGP No.48 en Guanajuato	Oficio de Liberación de Inversión (OLI)
	No. 09900116B3000/BMI/ 233 / 1155

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015					
Clave de Cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
1450GYR0057	44584	GYR	K029		Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No.	Localización geográfica	Costo del año fiscal 2015	Número de Proyecto PREI
	Varias	1,127,500,000	4966916

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO ASS HCT 2705-15/100 P.D.F. artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento, 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 0990011670000/837, firmado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 89 Nivel Central
 Número de bienes: 19
 Monto original con IVA: 3,661,087.77

Detalle No. OLI:
 060/0656 Sustruido
 075/0668 Sustruido
 112/0769 Sustruido

(tres millones seiscientos sesenta y un mil ochenta y siete pesos 77/100 a.m.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Milenio para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

El Coordinador

(Firma)
 Mtro. Jorge David Espartero Anchondo

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F. a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente:	095384612930/156
La División de Equipamiento Médico, dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 069/0656, 075/0666 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$3,661,087.77 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 19 incubadoras de traslado, destinadas a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE HGP No.48 en Guanajuato.	

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/	233

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Con copia para:

- C.P. Jorge Arturo Pinto Ayala - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Campeche@
- Lic. Victor Manuel Villa Hernández - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Chihuahua@
- C.P. Angel Fajardo Torres - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guerrero@
- C.P. Luis Millot Mariscal - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Hidalgo@
- C.P. Soledad Virginia Tello Carra - Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Queretaro@
- Lic. Jose Abdo Shekaihan Ongay - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Tamaulipas@
- C.P. Glorie Losada Garcia - Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Norte@
- C.P. Fernando Ocejó Rodríguez - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Sur@
- LAE Luz María Alvarado Medrano - Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE H Gineco Pediatría No.48 Guanajuato@

ANEXOS
INFORMACIÓN DE CONTRATACIÓN

@ Se envía por correo electrónico institucional

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Numero
15BI0403
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

ANEXO 2
"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXT



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

MÉXICO, DF. A 17 DE AGOSTO DE 2015

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
 DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
CONVOCANTE

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPITULO DE COMPRAS LA-019GYR040-T24-2015, PARA LA ADQUISICION DE "EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE: I. PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA TAMAULIPAS. HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA. HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO. II. PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)

7.2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
 INCISO A).-DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS,
ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL	NO. LA-019GYR040-T24-2015	CANTIDAD	31	LICITANTE	DISTRIBUCIONES ANRO, S.A. DE C.V.
				FABRICANTE	INTERNACIONAL ELECTROMEDICA, S.A. DE C.V.
				MARCA	INTELEC
				MODELO	IT-2000
PARTIDA	23			CATALOGO	IT/2010-B
CLAVE SAI	11928			MANUAL	IT-2000-OP/FEBRERO-15
CLAVE PREI	531.497.0053.02.01				(5) HOJA 1 DE 5
	NOMBRE GENÉRICO				
	INCUBADORA DE TRASLADO				

ESPECIFICACIONES

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

<p>1.-DEFINICION: 1.1.-EQUIPO ELECTROMEDICO RODABLE PORTATIL CON FINES TERAPEUTICOS QUE PROPORCIONA CONDICIONES OPTIMAS DE TEMPERATURA, HUMEDAD Y OXIGENACION, EN INTERVALOS VARIABLES, DURANTE LA TRANSPORTACION DEL PACIENTE 2.-DESCRIPCION: 2.1.-CON MODOS DE OPERACIÓN: CORRIENTE ALTERNA, CORRIENTE DIRECTA Y BATERIA. 2.2.-MODULO DE CONTROL ELECTRONICO 2.3.-CONTROLES: 2.3.1.-CON CONTROL DE TEMPERATURA DEL AIRE DE 30°C O MENOR A 38°C O MAYOR 2.3.2.-CON RESOLUCION DE 0.1°C 2.3.3.-CON SISTEMA DE BLOQUEO EN EL PANEL DE CONTROL PARA EVITAR MODIFICACIONES ACCIDENTALES DE LOS PARAMETROS PREDETERMINADOS. ACTIVADO CON TECLA, BOTON O SECUENCIA</p>	<p>1.-DEFINICIÓN: CAT. PAG. 2 Y MANUAL CAPITULO 5 Y PAG. 12. 1.1.-EQUIPO ELECTROMEDICO RODABLE PORTATIL CON FINES TERAPEUTICOS QUE PROPORCIONA CONDICIONES OPTIMAS DE TEMPERATURA, HUMEDAD Y OXIGENACION, EN INTERVALOS VARIABLES, DURANTE LA TRANSPORTACION DEL PACIENTE. CAT. PAG. 2 Y MANUAL CAPITULO 5 Y PAG. 12. 2.-DESCRIPCION: CAT. PAG. 3 Y MANUAL CAPITULO 5 Y PAG. 13. 2.1.-CON MODOS DE OPERACIÓN: CORRIENTE ALTERNA, CORRIENTE DIRECTA Y BATERIA. CAT. PAG. 3 Y MANUAL CAPITULO 5 Y PAG. 13. 2.2.-MODULO DE CONTROL ELECTRONICO: CAT. PAG. 3 Y MANUAL CAPITULO 5 Y PAG. 13. 2.3.-CONTROLES: CAT. PAG. 3 Y MANUAL CAPITULO 5 Y PAG. 13. 2.3.1.-CON CONTROL DE TEMPERATURA DEL AIRE DE 22°C A 37°C, CON SOBREGIRO DE 37.1°C, A 39°C. (EN BASE A ACTA DE ACLARACION DE DUDAS DEL DIA 5 DE AGOSTO DE 2015) CAT.</p>
---	---



ANEJO
DIVISION DE COL

DE TECLAS:

2.4.-MONITOREO DE PARAMETROS

2.4.1.- DESPLIEGUE DIGITAL E INDEPENDIENTE DE LOS SIGUIENTES PARAMETROS:

2.4.1.1.- TEMPERATURA DEL PACIENTE

2.4.1.2.- TEMPERATURA DEL AIRE

2.4.2.- CON INDICADOR DE LA POTENCIA O ENCENDIDO DEL CALEFACTOR O ENCENDIDO DEL EQUIPO

2.4.3.- CON INDICADORES DE LA FUENTE DE ALIMENTACION ELECTRICA) BATERIA, CORRIENTE DIRECTA Y CORRIENTE ALTERNA)

2.4.4 CON INDICADOR DE NIVEL DE CARGA DE LA BATERIA SEGUN TECNOLOGIA

2.5.- ALARMAS:

2.5.1.- AUDIBLES Y VISIBLES.

2.5.2.- TEMPERATURA ALTA DEL AIRE CON CORTE DE LA ENERGIA DEL CALEFACTOR CUANDO LA TEMPERATURA SOBREPASE LOS 39°C

2.5.3.- FALLA EN EL FLUJO DE AIRE

2.5.4.- FALLA EN EL SUMINISTRO DE ENERGIA

2.5.5.- TEMPERATURA ALTA Y BAJA DEL AIRE

2.5.6.- FALLA DEL SENSOR DE TEMPERATURA DEL PACIENTE

2.5.7.- BATERIA BAJA

2.5.8.- TEMPERATURA ALTA Y BAJA DEL PACIENTE.

2.6.- GABINETE

2.6.1.- CAPACETE CON DOBLE PARED

2.6.2.- PUERTA FRONTAL CON AL MENOS DOS PORTILLOS Y PUERTA DE ACCESO CEFALICO

2.6.3.- CON COLCHON DESLIZABLE O QUE EL CAPACETE PERMITA MANIOBRAS DE REANIMACION E INTUBACION

2.6.4.- CUATRO O MAS ACCESOS PARA TUBOS AL INTERIOR DEL CAPACETE

2.6.5.- COLCHON CON CUBIERTA LAVABLE E IMPERMEABLE

2.6.6.- CON CARRO RODABLE

2.6.7.- CON FRENO EN AL MENOS DOS RUEDAS

2.6.8.- SOPORTE PARA DOS TANQUES DE OXIGENO TIPO E O D

2.6.9.- POSTE O SOPORTE PARA SOLUCIONES

2.7.- SISTEMA PARA CIRCULACION DEL AIRE

2.7.1.- CORTINA DE AIRE O SISTEMA DE CIRCULACION DE AIRE QUE DISMINUYA LA PERDIDA DE CALOR DEL ACCESO PRINCIPAL

2.8.- LAMPARA DE LUZ DE EXPLORACION O EXAMINACION

2.9.- BATERIA RECARGABLE CON DURACION DE AL MENOS 90 MINUTOS

2.10.- CON CONECTOR PARA ALIMENTACION ELECTRICA DE 12 VCD

2.11.- UN SENSOR DE TEMPERATURA DE PIEL REUSABLE

3.-ACCESORIOS

3.1.-TANQUE DE OXIGENO TIPO E (CAPACIDAD APROXIMADA DE 680 LITROS)

3.2.-SENSORES DE TEMPERATURA DE PIEL REUSABLE. (TRES PIEZAS)

3.3.-POSTE O SOPORTE PARA SOLUCIONES

4.- CONSUMIBLES

4.1.-PARCHES ADHERIBLES REFLEJANTES (100 PIEZAS)

4.2.-MANGAS PARA PORTILLOS (VEINTE PIEZAS)

4.3.-FILTRO DE AIRE (DOS PIEZAS)

4.4.-FILTRO PARA OXIGENO (DOS PIEZAS)

5.-INSTALACION:

5.1.-ELECTRICA: 120 V +/- 10%, 60 HZ

6.-MANTENIMIENTO

6.1.-PROGRAMA CALENDARIZADO O CALENDARIO DE SERVICIOS, QUE INCLUYA LA DESCRIPCION DE LAS ACCIONES A EFECTUAR

PAG. 3 Y MANUAL CAPITULO 5 Y PAG. 13.

2.3.2.-CON RESOLUCION DE 0.1°C. CAT. PAG. 3 Y MANUAL CAPITULO 5 Y PAG. 13.

2.3.3.-CON SISTEMA DE BLOQUEO EN EL PANEL DE CONTROL PARA EVITAR MODIFICACIONES ACCIDENTALES DE LOS PARAMETROS PREDETERMINADOS. ACTIVADO CON BOTON. CAT. PAG. 3 Y MANUAL CAPITULO 5 Y PAG. 13.

2.4.-MONITOREO, CONTROL Y DESPLIEGUE INDEPENDIENTE DE PARÁMETROS EN PANTALLA DIGITAL LCD A COLOR DE 7", SENSIBLE AL TACTO. (EN BASE A ACTA DE ACLARACION DE DUDAS DEL DIA 5 DE AGOSTO DE 2015). CAT. PAG. 3 Y MANUAL CAPITULO 5 Y PAG. 13.

2.4.1.-DESPLIEGUE DIGITAL E INDEPENDIENTE DE LOS SIGUIENTES PARAMETROS: CAT. PAG. 4 Y MANUAL CAPITULO 6 Y PAG. 15.

2.4.1.1.- TEMPERATURA DEL PACIENTE. CAT. PAG. 4 Y MANUAL CAPITULO 6 Y PAG. 15.

2.4.1.2.- TEMPERATURA DEL AIRE. CAT. PAG. 4 Y MANUAL CAPITULO 6 Y PAG. 15.

2.4.2.-CON INDICADOR DE LA POTENCIA DEL CALEFACTOR DE 0 A 100%, CON INCREMENTOS DEL 5 %, DE FORMA GRÁFICA EN FORMA DE BARRA Y NUMÉRICA, (EN BASE A ACTA DE ACLARACION DE DUDAS DEL DIA 5 DE AGOSTO DE 2015). CAT. PAG. 4 Y MANUAL CAPITULO 6 Y PAG. 15.

2.4.3.-CON INDICADORES DE LA FUENTE DE ALIMENTACION ELECTRICA (BATERIA, CORRIENTE DIRECTA Y CORRIENTE ALTERNA). CAT. PAG. 4 Y MANUAL CAPITULO 6 Y PAG. 15.

2.4.4.-INDICADOR DE NIVEL DE CARGA DE LA BATERÍA, INDICADOR GRAFICO EN 10 SEGMENTOS Y NUMERICO DE LA CARGA DE LA BATERIA DEL 0 AL 100%, SEGUN TECNOLOGIA. (EN BASE A ACTA DE ACLARACION DE DUDAS DEL DIA 5 DE AGOSTO DE 2015). CAT. PAG. 4 Y MANUAL CAPITULO 6 Y PAG. 15.

2.5.- ALARMAS. CAT. PAG. 5 Y MANUAL CAPITULO 6 Y PAG. 16.

2.5.1.-AUDIBLES Y VISIBLES. CAT. PAG. 5 Y MANUAL CAPITULO 6 Y PAG. 16.

2.5.2.-TEMPERATURA ALTA DEL AIRE CON CORTE DE LA ENERGIA DEL CALEFACTOR CUANDO LA TEMPERATURA SOBREPASE LOS 39°C. CAT. PAG. 5 Y MANUAL CAPITULO 6 Y PAG. 16.

2.5.3.-FALLA EN EL FLUJO DE AIRE. CAT. PAG. 5 Y MANUAL CAPITULO 6 Y PAG. 16.

2.5.4.-FALLA EN EL SUMINISTRO DE ENERGIA. CAT. PAG. 5 Y MANUAL CAPITULO 6 Y PAG. 16.

2.5.5.-TEMPERATURA ALTA Y BAJA DEL AIRE, (EN BASE A PRECISIONES TECNICAS DEL DIA 05-AGOSTO 2015). CAT. PAG. 5 Y MANUAL CAPITULO 6 Y PAG. 16.

2.5.6.-FALLA DEL SENSOR DE TEMPERATURA DEL PACIENTE. CAT. PAG. 5 Y MANUAL CAPITULO 6 Y PAG. 16.

2.5.7.-BATERIA BAJA. CAT. PAG. 5 Y MANUAL CAPITULO 6 Y PAG. 16.

2.5.8.-TEMPERATURA ALTA Y BAJA DEL PACIENTE. (EN BASE A PRECISIONES TECNICAS DEL DIA 05-AGOSTO 2015) CAT. PAG. 5 Y MANUAL CAPITULO 6 Y PAG. 16.

2.6.-GABINETE CAT. PAG. 6 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 17.

2.6.1.-CAPACETE CON DOBLE PARED. CAT. PAG. 6 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 17.

2.6.2.-PUERTA FRONTAL CON AL MENOS DOS PORTILLOS Y PUERTA DE ACCESO CEFALICO. CAT. PAG. 6 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 17.

2.6.3.-CON COLCHON DESLIZABLE, QUE PERMITA MANIOBRAS DE REANIMACION E INTUBACION. CAT. PAG. 6 Y MANUAL



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

7.-NORMAS- CERTIFICADOS

7.1.-PARA PRODUCTO DE ORIGEN NACIONAL: CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE FABRICACION EXPEDIDO POR LA COFEPRIS E ISO 13485
 7.2.-PARA PRODUCTO EXTRANJERO: QUE CUMPLA CON ISO 13485 Y ALGUNO DE LOS SIGUIENTES: FDA, CE O JIS.

CAPITULO 7 Y PAG. 17.

- 2.6.4.-SEIS ACCESOS PARA TUBOS AL INTERIOR DEL CAPACETE. CAT. PAG. 6 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 17.
- 2.6.5.-COLCHON CON CUBIERTA LAVABLE E IMPERMEABLE. CAT. PAG. 7 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 18.
- 2.6.6.-CON CARRO RODABLE. CAT. PAG. 8 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 18.
- 2.6.7.-CON FRENO EN AL MENOS DOS RUEDAS. CAT. PAG. 8 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 18.
- 2.6.8.-SOPORTE PARA DOS TANQUES DE OXIGENO TIPO E O.D. CAT. PAG. 8 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 19.
- 2.6.9.-SOPORTE PARA SOLUCIONES. CAT. PAG. 7 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 17.
- 2.7.- SISTEMA PARA CIRCULACION DEL AIRE. CAT. PAG. 7 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 18.
- 2.7.1.-CORTINA DE AIRE, SISTEMA DE CIRCULACION DE AIRE QUE DISMINUYA LA PERDIDA DE CALOR DEL ACCESO PRINCIPAL. CAT. PAG. 7 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 18.
- 2.8.-LAMPARA DE LUZ DE EXAMINACION, CON SISTEMA DE LEDS BLANCO. (EN BASE A ACTA DE ACLARACION DE DUDAS DEL DIA 5 DE AGOSTO DE 2015). CAT. PAG. 7 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 18.
- 2.9.-BATERIA RECARGABLE CON DURACION DE 180 MINUTOS. (EN BASE A ACTA DE ACLARACION DE DUDAS DEL DIA 5 DE AGOSTO DE 2015). CAT. PAG. 9 Y MANUAL CAPITULO 5 Y PAG. 14.
- 2.10.-CON CONECTOR PARA ALIMENTACION ELECTRICA DE 12 a 28 VCD DE FORMA AUTOMATICA. (EN BASE A ACTA DE ACLARACION DE DUDAS DEL DIA 5 DE AGOSTO DE 2015). CAT. PAG. 9 Y MANUAL CAPITULO 5 Y PAG. 14.
- 2.11.- UN SENSOR DE TEMPERATURA DE PIEL REUSABLE. CAT. PAG. 11 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 21.
- 3.-ACCESORIOS. CAT. PAG. 9 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 20.
- 3.1.-TANQUE DE OXIGENO TIPO E (CAPACIDAD APROXIMADA DE 680 LITROS). CAT. PAG. 11 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 21.
- 3.2.-SENSORES DE TEMPERATURA DE PIEL REUSABLE (TRES PIEZAS). (EN BASE A PRECISIONES TECNICAS DEL DIA 05 AGOSTO 2015). CAT. PAG. 11 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 21.
- 3.3.-SOPORTE PARA SOLUCIONES. CAT. PAG. 7 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 17.
- 4.- CONSUMIBLES. CAT. PAG. 9 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 20.
- 4.1.-PARCHES ADHERIBLES-REFLEJANTES (100 PIEZAS) CAT. PAG. 11 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 22.
- 4.2.-MANGAS PARA PORTILLOS (VEINTE PIEZAS) CAT. PAG. 11 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 22.
- 4.3.-FILTRO DE AIRE (DOS PIEZAS). CAT. PAG. 11 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 22.
- 4.4.-FILTRO PARA OXIGENO (DOS PIEZAS). CAT. PAG. 11 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 22.
- 5.-INSTALACION: CAT. PAG. 9 Y MANUAL CAPITULO 5 Y PAG. 14.
- 5.1.-ELECTRICA: 120 V +/- 10%, 60 HZ. CAT. PAG. 9 Y MANUAL CAPITULO 5 Y PAG. 14.
- 6.-MANTENIMIENTO. CAT. PAG. 9 Y MANUAL CAPITULO 5 Y PAG. 14.
- 6.1.-PROGRAMA CALENDARIZADO O CALENDARIO DE SERVICIOS, QUE INCLUYA LA DESCRIPCION DE LAS ACCIONES A EFECTUAR. SE INCLUYE Y SE ANEXA.
- 7.-NORMAS- CERTIFICADOS, SE ANEXAN
- 7.1.-PARA PRODUCTO DE ORIGEN NACIONAL: CERTIFICADO DE



ANEXOS
DIVISION DE CONTROL

BUENAS PRACTICAS DE FABRICACION EXPEDIDO POR LA COFEPRIS E ISO 13485. SE ANEXAN.
7.2-PARA PRODUCTO EXTRANJERO: QUE CUMPLA CON ISO 13485 Y ALGUNO DE LOS SIGUIENTES: FDA, CE O JIS.
SE ANEXAN LAS NORMAS APLICABLES A LOS BIENES NACIONALES OFERTADOS.

SIN OTRO PARTICULAR, LE SALUDO CORDIALMENTE.

ATENTAMENTE

JOSÉ ANTÚNEZ ROMÁN
REPRESENTANTE LEGAL

SIN TEXTO

A handwritten mark, possibly a signature or initials, consisting of a large, stylized letter 'J' or similar character.



ANEXOS
DISTRIBUCIONES ANRO, SA. DE CV.
DAN971107BRA
LPI: LA-0196YR010124-2015
DIVISION DE CONTRATOS

CONTRATO DE SERVICIOS

NOS OBLIGAMOS A PROPORCIONAR DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES, LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ASÍ COMO EL CORRECTIVO CON REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES, CONFORME AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INDICADO EN EL MANUAL DEL FABRICANTE, DEBIENDO INCLUIR LA SUSTITUCIÓN DE LAS PIEZAS Y/O PARTES A VERIFICAR Y SU CAMBIO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SERVICIO DE LOS BIENES QUE NOS SEAN ADJUDICADOS, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, DE MANERA TAL, QUE PERMITAN SU USO PERMANENTE Y CONTINUO, PARA LO CUAL SE ENTREGA UN PROGRAMA CALENDARIZADO Ó EL CALENDARIO DE SERVICIOS, QUE INCLUYE LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES A EFECTUARSE DURANTE EL SERVICIO, EL CUAL DEBERÁ PROPORCIONARSE POR LO MENOS DOS VECES AL AÑO.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO.

NOS OBLIGAMOS A QUE DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES, SE DEBERÁN REALIZAR LAS ACTUALIZACIONES RESPECTIVAS DEL SOFTWARE, QUE PERMITA MANTENER ACTUALIZADO EL EQUIPO, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

EN CASO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS BIENES Y QUE SE SUPEREN LOS "TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS" SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL SERVICIO NO DEBERÁ SER INTERRUMPIDO, SE REALIZARÁ DE MANERA SUBROGADA Y LOS GASTOS POR ESTOS CONCEPTOS CORRERÁN POR NUESTRA CUENTA.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA REPARACIÓN O CANJE, ASÍ COMO LOS GASTOS POR CONCEPTO DE TRASLADO DE LOS DERECHOHABIENTES, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL IMSS.

NOS OBLIGAMOS A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA SE LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS.

CONSUMIBLES Y REFACCIONES.

NOS OBLIGAMOS A PROPORCIONAR TODAS AQUELLAS PARTES Y/O REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES QUE SEAN NECESARIAS CONFORME AL LISTADO DE REFACCIONES INDICADAS EN EL MANUAL DE SERVICIO DEL FABRICANTE, PARA EL USO DEL EQUIPO ENTREGADO, PARA QUE ESTE SE ENCUENTRE EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN, DURANTE EL TIEMPO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA CON LA QUE SE ADQUIRIÓ EL BIEN, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

MÉXICO, DF. A 17 DE AGOSTO DE 2015

SIN OTRO PARTICULAR, LE SALUDO CORDIALMENTE.

ATENTAMENTE

JOSÉ ANTÚNEZ ROMÁN
REPRESENTANTE LEGAL



ANEXOS
DISTRIBUCIONES ANRO, SA. DE CV.
 DAN971107BBA
 LPI: L 019GYR040-T24-2015
DIVISION DE CONTRATOS
 MEXICO, D.F. A 17 DE AGOSTO DE 2015

DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
 DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
CONVOCANTE

REF: LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPITULO DE COMPRAS LA-019GYR040-T24-2015, PARA LA ADQUISICION DE "EQUIPO MEDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE: I. PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MEDICAS: HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA TAMAULIPAS. HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA. HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO. II. PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)

7.2. DOCUMENTACION TECNICA
INCISO D) 14.1.3 MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO

JOSÉ ANTÚNEZ ROMÁN, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA **DISTRIBUCIONES ANRO, SA DE CV.**, MANIFIESTO **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS CON LOS EQUIPOS OFERTADOS BAJO LA PARTIDA NÚMERO 23, PREI: 000000000 11928 SAI: 531.497.0053.02.01 **INCUBADORA DE TRASLADO**, NOS COMPROMETEMOS A PROPORCIONAR DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE LOS BIENES, LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ASI COMO EL CORRECTIVO CON REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES CONFORME AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁ REALIZADO CONFORME A LAS NECESIDADES DEL EQUIPO, A SOLICITUD DEL INSTITUTO.

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ESTABLECIDOS PARA LA PARTIDA NUMERO 23, PREI: 000000000 11928 SAI: 531.497.0053.02.01 INCUBADORA DE TRASLADO, MODELO IT-2000, MARCA INTELEC

CATALOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJOS A REALIZAR EN EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	PERIODICIDAD DEL TRABAJO, RECOMENDADA
REVISION DEL SISTEMA ELECTRICO	CADA 6 MESES, A FIN DE MANTENER EL EQUIPO EN CONDICIONES OPTIMAS DE FUNCIONALIDAD
A) RESISTENCIAS CALEFACTORAS	
B) CABLES DE ALIMENTACION C.D. Y C.A. CLAVIJAS Y CONECTORES PARA AMBULANCIA.	
C) FUSIBLES EN GENERAL (CAMBIO DE SER NECESARIO)	
D) INSPECCION DE MOTOR Y AJUSTE DE TERMINALES ELECTRICAS	
E) AJUSTE DE TERMINALES DE CABLEADOS EN GENERAL	
REVISION DEL SISTEMA ELECTRONICO	
A) CALIBRACION DE TEMPERATURAS (SERVOCONTROL Y MANUAL)	
B) CALIBRACION DE ALARMAS	
C) REVISION DE SENSORES AIRE Y PIEL	
D) REVISION Y CALIBRACION DEL SISTEMA DE RECARGA DE BATERIAS	
E) REVISION Y AJUSTE DE TARJETAS ELECTRONICAS	
CUERPO DE LA INCUBADORA	
A) REVISION DEL SISTEMA HUMIDIFICADOR	
B) REVISION DE CARATULA DEL PANEL DE CONTROL Y ETIQUETAS	
C) REVISION DE CHAROLA PORTA COLCHON	
D) CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	
E) CAMBIO DE MANGAS	
F) CAMBIO DE COLCHON DE POLIURETANO, CUANDO SE REQUIERA.	
G) AJUSTE DE RODAJAS	
LIMPIEZA GENERAL A:	
INCUBADORA Y A CARRO PORTA INCUBADORA (INTERIOR Y EXTERIOR)	
AJUSTE DE BISAGRAS EN PUERTAS (LATERALES Y FRONTALES)	



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

DAN971107BRA

LPI: LA-019GYR040-T24-2015

EN CASO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS BIENES Y QUE SE SUPEREN LOS "TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS" SEÑALADOS EN EL NÚMERAL 14.1.2, EL SERVICIO NO DEBERÁ SER INTERRUMPIDO, SE REALIZARÁ DE MANERA SUBROGADA Y LOS GASTOS POR ESTOS CONCEPTOS CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA REPARACIÓN O CANJE, ASÍ COMO LOS GASTOS POR CONCEPTO DE TRASLADO DE LOS DERECHOHABIENTES, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL IMSS.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS

SERVICIOS QUE COMPRENDEN:

- **ALMACÉN DE SERVICIO Y REACCIONES:** ORIENTE-33 NO. 32 COL. PEÑÓN DE LOS BAÑOS, C.P. 15520, MÉXICO, D.F. Y EN DR. ENRIQUÉ GONZÁLEZ MARTÍNEZ NO 274-D COL SANTA MARÍA LA RIBERA CP 06400, DELEG. CUAUHTEMOC, MÉXICO, D.F.
- **TIEMPO DE DESPACHO DESPUÉS DE SOLICITAR REACCIONES:** EL PLAZO SERÁ DE 12 A 24 HORAS DESPUES DE HABERLAS SOLICITADO.
- **EL PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR EL SERVICIO:** LAS REPARACIONES QUE PUDIERAN PRODUCIRSE DURANTE EL PERIODO DE GARANTIA SE EFECTUARAN:

III. A DOMICILIO

TRATÁNDOSE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O DE UNA REPARACION MENOR Y DE UN EQUIPO INSTALADO EN EL D.F., AREA METROPOLITANA Y ESTADOS CIRCUNVECINOS.

IV. EN NUESTRO CENTRO DE SERVICIO

TRATÁNDOSE DE REPARACIONES MAYORES Y /O MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS.

EL LUGAR Y HORARIOS: DE 8:00 A.M. A 17:00 P.M.

ATENCIÓN DE FALLAS:

DATOS DE LA PERSONA	CARGO	TEL/CORREO ELECTRONICO
NALLELI JAIME ARREOLA	ASISTENCIA TECNICA Y SERVICIO	555547-0838 anromedica@prodigy.net.mx

TIEMPO DE RESPUESTA PARA REPARACIONES DE EMERGENCIA: EL TIEMPO DE RESPUESTA PARA REPARACIONES DE EMERGENCIA SERÁ DE 48 HORAS MÁXIMO A PARTIR DE RECIBIR NOTIFICACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL ÁREA USUARIA.

DISTRIBUCIONES ANRO, SA DE CV., CUENTA CON 5 TÉCNICOS CALIFICADOS Y CERTIFICADOS POR EL FABRICANTE CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA REALIZAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS.

ATENTAMENTE

JOSE ANTÚNEZ ROMÁN
REPRESENTANTE LEGAL



ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

DISTRIBUCIONES ANRO, SA. DE CV. R.F.C.: DAN971107BRA. LPI.: LA-019GYR040-T24-2015

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
CONVOCANTE

REF: LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPITULO DE COMPRAS LA-019GYR040-T24-2015, PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE: I. PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, HERRAMIENTAS UNIDADES MEDICAS: HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA-TAMAULIPAS. HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA. HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEON, GUANAJUATO. II. PROGRAMA DE REPOSICION (DIVERSAS UNIDADES)

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO) PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LICITACION:	LPI.: LA-019GYR040-T24-2015	FECHA:	MÉXICO, DF.-A 17-DE-AGOSTO-DE-2015
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL LICITANTE:	DISTRIBUCIONES ANRO, SA. DE CV.		
DOMICILIO:	DR. ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ-274-D, COLONIA SANTA MARIA LA RIBERA, DELEGACION CUAUHTEMOC, CP.06400, MEXICO, DF.		
R.F.C.:	DAN971107BRA		
TELÉFONO Y FAX:	01 (55) 2630- 2476 Y FAX: 01 (55) 5547-0838		
CORREO ELECTRÓNICO:	anromedica@prodigy.net.mx		

PARTIDA	CLAVE PREJ	CLAVE SAI	PROCEDENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	
23	11928	531.497.0053.02.01	NACIONAL	INCUBADORA DE TRASLADO	31	\$136,000.00	\$4,216,000.00	
45	16378	531.252.0033.02.01	NACIONAL	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA)	4	\$145,000.00	\$ 580,000.00	
IMPORTE TOTAL CON LETRA: (CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MN) INCLUYE IVA.							SUBTOTAL	\$4,796,000.00
LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.							IVA	\$ 767,360.00
							TOTAL	\$5,563,360.00

ATENTAMENTE

JOSE ANTUNEZ ROMAN
REPRESENTANTE LEGAL

NOTAS	1	SE DEBERÁ EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
-------	---	--

Calle Dr. Enrique González Martínez No. 274-D Col. Sta. María la Ribera C.P. 06400 Deleg. Cuauhtémoc México, D.F.
Tel: 5547-0838 Fax : 2630-2476 E-mail : anromedica@prodigy.net.mx

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Numero
15BI0403
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

ANEXO 3
"GUÍA DE DISTRIBUCIÓN Y REQUISITOS DE INSTALACIÓN
Y CAPACITACIÓN"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



2016, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

LA-045697040-T24-2015
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Perifoneo	Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargo	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
4	Shabta	HGZAB LOS MOCHIS SIN	Bvtd López Mateos y Fuentes de Juárez Col. Las Fuentes C.P. 81296, Las Mochas, Abasco, Sonora	Ing. Jesús Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11694	531.156.0089.03.01	Cama para cuidados intensivos	5
4	Tamaulipas	HGRG CIUDAD MADERO TAMPS	Bvtd. Adolfo López Mateos y Av. Zapotal Col. Las Compañías C.P. 88460, Ciudad Madero, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Cárdenas	Ingeniero Biomédico Delegacional	11694	531.156.0089.03.01	Cama para cuidados intensivos	5
4	Veracruz Sur	HGZB CORDOBA VER SUR	Calle 25 entre 4 y 6 col. Miguel Hidalgo c/p 94630 a un costado de ese, prima a un costado de la Esc. Primaria prof. Defino Valenzuela, Córdoba, ver	Dr. Julián Morales Barrientos	Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	11694	531.156.0089.03.01	Cama para cuidados intensivos	1
4	Hosp Especialidades N° 71 Coahuila	UMAE HE71 TORREÓN COAH	Bvtd Revolución 22850 OTE Col. Torreón Jardín C.P. 27200, Torreón, Coahuila	Ing. Jesús Armando Nakamichi Contreras	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	11694	531.156.0089.03.01	Cama para cuidados intensivos	4
4	Hosp de las Salinas DF	UMAE HT MAGDALENA DE LAS SALINAS	Colosier 15 SAN EUG AV IP N Col. Magdalena de Las Salinas C.P. 07760, Deleg. Gustavo A. Madero, Distrito Federal	C. P. María Eugenia Hernández Nava	Subdirector Administrativo del HGO Dr. Víctor de la Fuente Navárez	11694	531.156.0089.03.01	Cama para cuidados intensivos	18
4	Hosp Traumatología Monterrey, NL	UMAE HTO MONTERREY, NL	21 Av. Pío Suárez y 15 de Mayo Col. Centro C.P. 64000, Monterrey, Monterrey, Nuevo León	Lic. Isaias Frías Luna	Director Administrativo	11694	531.156.0089.03.01	Cama para cuidados intensivos	4
4	Hosp Gineco Pediatría 48, Guanajuato	UMAE HGP 48 LEON GTO	Av. México esquina Paseo de las Insurgencias Col. Las Pavasitas C.P. 37420, León, Guanajuato	Ing. Mario Alberto Mondragón Juárez	Titular de la División de Ingeniería Biomédica	11694	531.156.0089.03.01	Cama para cuidados intensivos	3
4	Hosp Oncología SMOX XXI Nivel Central	UMAE H ONCOLOGIA MEX OTE	Av. Cuauhtémoc No. 330 Entre Dr. Márquez y Eje 3 Sur Col. Doctores C.P. 06720, Deleg. Cuauhtémoc, Distrito Federal	Dr. Srinu Bannas Barao	Director Médico	11694	531.156.0089.03.01	Cama para cuidados intensivos	3
5	Nivel Central	DURANGO 289	Reforma número 478 piso mezzanine, México, D.F.	1.- Marco Antonio Díaz Aguilar 2.- María del Rocío Poblano Delgado	1.- Titular de la División de Invernables Centrales para Trabajadores IMSS en Nivel Central 2.- Jefe de Área de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores IMSS en Nivel Central	11759	531.291.0028.01.01	Unidad estomatológica con módulo integrado (con compresor)	2
5	Nivel Central	DURANGO 289	Durango 289 piso 5a, Colonia Roma, México, D.F.	1.- Marco Antonio Díaz Aguilar 2.- María del Rocío Poblano Delgado	1.- Titular de la División de Invernables Centrales para Trabajadores IMSS en Nivel Central 2.- Jefe de Área de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores IMSS en Nivel Central	11759	531.291.0028.01.01	Unidad estomatológica con módulo integrado (con compresor)	2
5	Nivel Central	DURANGO 289	Durango 289 piso 5a, Colonia Roma, México, D.F.	1.- Marco Antonio Díaz Aguilar 2.- María del Rocío Poblano Delgado	1.- Titular de la División de Invernables Centrales para Trabajadores IMSS en Nivel Central 2.- Jefe de Área de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores IMSS en Nivel Central	11759	531.291.0028.01.01	Unidad estomatológica con módulo integrado (con compresor)	1
5	Nivel Central	COLONIA	Vialidad al Atlanteo 117, segundo piso, México D.F.	1.- Marco Antonio Díaz Aguilar 2.- María del Rocío Poblano Delgado	1.- Titular de la División de Invernables Centrales para Trabajadores IMSS en Nivel Central 2.- Jefe de Área de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores IMSS en Nivel Central	11759	531.291.0028.01.01	Unidad estomatológica con módulo integrado (con compresor)	1
6	Nivel Central	COLONIA	Vialidad al Atlanteo 117, segundo piso, México D.F.	1.- Marco Antonio Díaz Aguilar 2.- María del Rocío Poblano Delgado	1.- Titular de la División de Invernables Centrales para Trabajadores IMSS en Nivel Central 2.- Jefe de Área de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores IMSS en Nivel Central	11759	531.291.0028.01.01	Unidad estomatológica con módulo integrado (con compresor)	1
7	Nuevo León	HEZMES SIN NICOLAS DE GARZA, NL	Av. Juárez y Carriles A Laredo Col. Ciudad Nueva C.P. 88460 San Nicolás de las Garzas, San Nicolás de las Garzas, Nuevo León	Lic. Jesús Guillermo González Zarate	Coordinador Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento	11778	531.324.0169.02.01	Electrodiagnóstico (dimensional) digital color.	1
7	Hosp Cardiología N° 34 Nuevo León	HGZM CARDIOLOGIA NL	Av. Lincoln y Ent. María Cecilia Col. Valle Verde 2a Sección C.P. 64960, Monterrey, Nuevo León	C.P. Fernando Barrera González	Jefe del Departamento de Abastecimiento de la UMAE HC No. 34	11778	531.324.0169.02.01	Electrodiagnóstico (dimensional) digital color.	1
11	Baja California	HGR1-JUMAA Tijuana, BC	Calle Chapultepec 4600 Col. Rta. Tijuana Tercera Etapa C.P. 22226, Tijuana, Baja California Norte	Ing. Héctor Baro Venturo	Coordinador Biomédico Delegacional	11803	531.333.0317.01.01	Electrodiagnóstico de cuatro canales (con potenciales evocados multimodales)	1
11	México Oriente	HGR188 ECATEPEC, EDO MEX OTE	Av. Central S/N Sur Aguascalientes 3RA Sección, C.P. 55130 Ecatepec de Morelos, Estado de México, Edo. de México	Dr. Olga Margarita Betancillo Hernández	Coordinadora de Planación y Eñacos Institucional	11803	531.333.0317.01.01	Electrodiagnóstico de cuatro canales (con potenciales evocados multimodales)	1
11	Nayarit	UMF24 TEPIC, NAY	Paseo de Viena C/P del Valle	Dr. Cuauhtémoc Jiménez de la Fuente	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	11803	531.333.0317.01.01	Electrodiagnóstico de cuatro canales (con potenciales evocados multimodales)	1
11	Tamaulipas	HGZ25 MATAMOROS TAMPS	Calle 05, Ocampo y 16a Col. Zona Centro C.P. 87300, Matamoros, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Cárdenas	Ingeniero Biomédico Delegacional	11803	531.333.0317.01.01	Electrodiagnóstico de cuatro canales (con potenciales evocados multimodales)	1
11	Tlaxcala	HGZ TLAXCALA TLAX	Av. Universidad S/N, C. P. 90000 Tlaxcala de Abasco, Tlaxcala, Tlaxcala	Ing. Silvestre Estrada Duarte	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	11803	531.333.0317.01.01	Electrodiagnóstico de cuatro canales (con potenciales evocados multimodales)	1
11	Distrito Federal Sur	HGZ24 EDO DEL PASO I, DF SUR	Av. Lincoln 744 Francisco del Paso y Troncoso Col. Granjas México C.P. 06940, Deleg. Cuauhtémoc, Distrito Federal	Ing. Gustavo Adolfo Méndez Chávez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11803	531.333.0317.01.01	Electrodiagnóstico de cuatro canales (con potenciales evocados multimodales)	1
11	Hosp. de las Salinas DF	UMAE UMF17 MAG DE LAS SALINAS DF	Av. I.P.N. 1003, Entre José Pontecorvo Urcía y Eje 4 Norte, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07750, Deleg. Gustavo A. Madero, Distrito Federal	C. P. María Eugenia Hernández Nava	Subdirector Administrativo del HGO Dr. Víctor de la Fuente Navárez	11803	531.333.0317.01.01	Electrodiagnóstico de cuatro canales (con potenciales evocados multimodales)	4
11	Hosp. Traumatología Ortopedia Lomas Verdes	UMAE UMF19 VILLALONGA	Vialidad No. 117 E/Manual Contareras y Rosa Moreno Col. Cuauhtémoc C.P. 06500, Deleg. Cuauhtémoc, Distrito Federal	Antonio Carrillo Anaya	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales UMAE HTO.V	11803	531.333.0317.01.01	Electrodiagnóstico de cuatro canales (con potenciales evocados multimodales)	1
13	Baja California Sur	HGZMIF26 CABO SAN LUCAS, BCS	Carretera a Todos Los Santos Km. 2.5 Col. Bhasas del Pacifico C.P. 23473, Cabo San Lucas, Baja California Sur	Ing. Eriel Egi Ramón Logun Huerta	Ingeniero Biomédico Delegacional	11813	531.341.0491.05.01	Unidad Radiológica y Fluoroscópica digital con telemando.	1
13	Chihuahua	HGZMIF25 CHIH	Av. Rio Conchos, Bacter Pontonito s/n, Col. Cd. Delicias, Camino, CP 35000	Ing. Miguel Alejandro Méndez Casaña	Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos	11813	531.341.0491.05.01	Unidad Radiológica y Fluoroscópica digital con telemando.	1
16	Hosp. Especialidades N° 2 Sonora	UMAE HE2 CHIN OBREGON, SON	Calle Prolongación Hidalgo y Huasquey S/N Col. C.P. 85130, Ciudad Obregón, Ciénega, Sonora	Ing. Pedro Jesús Vivascano Cruz	Titular de la División de Ingeniería Biomédica	11818	531.341.2248.01.01	Unidad radiológica y fluoroscópica transportable tipo arco en C.	1

ADJEXOS
 DIVISION DE CONTIENES



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2016, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GYR040-T24-2015
 GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Perfil	Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargo	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
25	Tamaulipas	HGZ15 GUINAA BENIGNA TAMER	Cd Blvd Hidalgo 2000 Col. del Valle C.P. 88520, Reynosa, Reynosa, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Cárdenas	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.662.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble	1
25	Tamaulipas	HGR8 CIUDAD MADERO TAMPS	Bvd. Adolfo López Mateos y Av. Zapotal Col. Las Conchitas C.P. 89480, Ciudad Madero, Ciudad Madero, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Cárdenas	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.662.1010.04.01	Lámpara quirúrgica dobl.	1
25	Veracruz Norte	HGZMIF24 POZA RICA VER NTE	Nirajoy y Reforma S/N. Col. Laredo C.P. 89200, Poza Rica de Hidalgo, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintana	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.662.1010.04.01	Lámpara quirúrgica dobl.	1
25	Veracruz Sur	HGZMIF35 COATZACOALCOS, VER SUR	Calle Roman Merín ex Independencia col Manuel Avila Camacho s/n, c.p. 99420, Coatzacoalcas, Ver. Frente al Colegio Chira Apulona	Dr. Julián Morales Barrientos	Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	11943	531.662.1010.04.01	Lámpara quirúrgica dobl.	1
26	Yucatán	HGR12 MERIDA, YUC	Av. Colón Coch. Kaluz. Col. García Serrés C.P. 87070, Mérida, Mérida, Yucatán	1- Ing. Miguel Alberto Zumbado May 2- Lic. Rosaura Fuentes Suárez	1- Encargado de la Subdirección Administrativa del HGR 1 2- Subdirector Administrativo del HGR 12	11943	531.662.1010.04.01	Lámpara quirúrgica dobl.	6
26	Yucatán	HGR 1 MERIDA, YUC	Calle 41 No. 439 X 34 Ex Terrazas El Fenix Col Industrial C.P. 97150, Mérida, Mérida, Yucatán	1- Ing. Miguel Alberto Zumbado May 2- Lic. Rosaura Fuentes Suárez	1- Encargado de la Subdirección Administrativa del HGR 1 2- Subdirector Administrativo del HGR 12	11943	531.662.1010.04.01	Lámpara quirúrgica dobl.	1
26	Zacatecas	HGZ1 ZACATECAS, ZAG	Inventor Alameda No. 46 Col. Centro C.P. 98000, Zacatecas, Zacatecas, Zacatecas	Ing. Fernando Cuello Enriquez Ortiz	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.662.1010.04.01	Lámpara quirúrgica dobl.	1
26	Distrito Federal Sur	HGZZA FCO DEL PASO Y TIDE SUR	Av. No 144 Francisco del Paso y Troncoso Col. Guadalupe México C.P. 06400, Del. Miguel Alemán, Distrito Federal	Ing. Gustavo Avello Martínez Chávez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.662.1010.04.01	Lámpara quirúrgica dobl.	2
26	Hosp. Otopedías y Pulebla, Pue	UMIAE HTO PUEBLA, PUE	Diagonal Defensores de la República y 9 Poniente S/N Col Anor C.P. 72140, Huécula Puebla de Zaragoza, Puebla, Puebla	Ing. Rosalba García González	Tutor de la División de Ingeniería Biomédica	11943	531.662.1010.04.01	Lámpara quirúrgica dobl.	3
26	Hosp. Pediatría C.M.N. Sgo. XXI	UMIAE H PEDIATRÍA C.M.N. SGO. XXI	Av. Cuauhtémoc No. 330 Sgo. Dr. Márquez y Eje 3 Sur Col. Doctores C.P. 02720, Del. Cuauhtémoc, Distrito Federal	Ing. Celia Martínez Melchor	Jefa de la División Biomédica	11943	531.662.1010.04.01	Lámpara quirúrgica dobl.	5
26	Hosp. Pediatría, Jalisco	UMIAE H PEDIATRÍA CBLACMIOC, JAL	Blvd. Revolucón No. 735 Col. Independencia Oriente C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco	1- Dra. Ana Ruth Hernández Cervantes 2- Dr. Álvaro Bausta Vázquez	Jefa de la División Quirúrgica "A" y Enc. De Terapia Intensiva Pediátrica	11943	531.662.1010.04.01	Lámpara quirúrgica dobl.	2
26	Hosp. General C.M.N. La Raza	UMIAE H GENERAL LA RAZA	Cd. Vialto, Ex. Admop. Yabirano Col. La Raza C.P. 02980, Del. Cuauhtémoc, Distrito Federal	Ing. José Luis Flores Botafas	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	11943	531.662.1010.04.01	Lámpara quirúrgica dobl.	5
28	Tamaulipas	HGR8 CIUDAD MADERO, TAMPS	Bvd. Adolfo López Mateos y Av. Zapotal Col. Las Conchitas C.P. 89480, Ciudad Madero, Ciudad Madero, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Cárdenas	Ingeniero Biomédico Delegacional	12028	531.616.0158.02.01	Mesa quirúrgica para instrumentación	1
31	Hosp. Especialidades C.M.N. La Raza	COMISULTA C.M.N. LA RAZA, HGO	Cd. Vialto y Anáhuac, Col. La Raza C.P. 02980, Del. Cuauhtémoc, Distrito Federal	Ing. Jorge Rodríguez Chávez	Jefa de División de Ingeniería Biomédica	12049	531.628.0018.04.01	Microscopio para citología/histopatología	2
33	Hidalgo	HGZMIF1 PACHUCA, HGO	Av. Independencia No. 307 Suf. Chapultepec C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo	Ing. Erika Vargara Melchor	Ingeniero Biomédico Delegacional	12051	531.628.0040.02.01	Microscopio para exploración en Otorrinolaringología	1
33	Hidalgo	HGZMIF2 CD SAHAGÚN, HGO	Av. Chimalmas y Pacifica Norte s/n Col. Centro C.P. 43900, Toluca, Hidalgo	Ing. Erika Vargara Melchor	Ingeniero Biomédico Delegacional	12051	531.628.0040.02.01	Microscopio para exploración en Otorrinolaringología	1
35	Guerrero	HGR17 ACAPULCO, GRO	Av. Riva Cuatrecasas y Insurgentes s/n Programa Col. Francisco Villa C.P. 31600, Acapulco, Guerrero	Dr. César Augusto Alcázar Barrios	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva ciclado por tiempo	1
35	Jalisco	HGR28 FQ, JAL	Av. Chomel y Avenida Morelos No. 1688 Col. Sedor Juárez C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco	Ing. Christopher Guillermo Ochoa Nietus	Ingeniero Biomédico Delegacional	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva ciclado por tiempo	1
35	Quintana Roo	HGR7 GANJUN, Q ROO	Av. José López Portillo Esquina Kukulcan S/N, Región BZ, C.P. 77518, Cancun, Quintana Roo, Quintana Roo	1- Ing. Miguel Francisco Salazar Contreras 2- Ing. Emmanuel José García Espinosa	1- Coordinador Biomédico 2- Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva ciclado por tiempo	1
35	Sonora	HGR1 CD OREGON, SON	Huajuap y Prolegación Guerrero, Col. Multifamiliares del Inas, C.P. 85120 Ciudad Obregón, Coahuila, Sonora	Ing. Vanis Gabriela Fuentes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva ciclado por tiempo	2
35	Sonora	HGR1 CD OREGON, SON	Huajuap y Prolegación Guerrero, Col. Multifamiliares del Inas, C.P. 85120 Ciudad Obregón, Coahuila, Sonora	Ing. Vanis Gabriela Fuentes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva ciclado por tiempo	2
35	Sonora	HGR1 CD OREGON, SON	Huajuap y Prolegación Guerrero, Col. Multifamiliares del Inas, C.P. 85120 Ciudad Obregón, Coahuila, Sonora	Ing. Vanis Gabriela Fuentes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva ciclado por tiempo	3
35	Hosp. General Obtenida, Jalisco	UMIAE HGO OBLATOS, JAL	Blvd. Dominguez No. 777 Col. Independencia Oriente C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco	Ing. Oscar Eliezer González Chazares	Tutor de la División de Ingeniería Biomédica	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva ciclado por tiempo	1
35	Hosp. Pediatría C.M.N. Sgo. XXI	UMIAE H PEDIATRÍA C.M.N. SGO. XXI	Av. Cuauhtémoc No. 330 Sgo. Dr. Márquez y Eje 3 Sur Col. Doctores C.P. 02720, Del. Cuauhtémoc, Distrito Federal	Ing. Celia Martínez Melchor	Jefa de la División Biomédica	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva ciclado por tiempo	3
35	Hosp. Pediatría, Jalisco	UMIAE H PEDIATRÍA CBLACMIOC, JAL	Blvd. Revolucón No. 735 Col. Independencia Oriente C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco	1- Dra. Ana Ruth Hernández Cervantes 2- Dr. Álvaro Bausta Vázquez	Jefe de la División Quirúrgica "A" y Enc. De Terapia Intensiva Pediátrica	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva ciclado por tiempo	1
36	Guajuato	HGZMIF21 LEON, GTO	Caral No. 101 Col. San Rafael C.P. 37380, Leon, Guanajuato	Dr. J. Guillermo Vega Díaz	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	12228	533.158.0132.01.01	Campaña de flujo laminar vertical	1
36	México Oriente	UMIAA 188 COACALCO, EDO MEX. OTE	Av. Juana María Pavón S/N, Unidad Habitacional San Rafael, C.P. 59710 San Francisco Coahuila, Coahuila de Bartolomé, Edo. de México	Dra. Olga Margarita Bentsidó Mendoza	Coordinadora de Planeación y Eñaca Institucional	12228	533.158.0132.01.01	Campaña de flujo laminar vertical	1
36	Hosp. General C.M.N. La Raza	UMIAE H GENERAL LA RAZA	Cd. Vialto, Ex. Admop. Yabirano Col. La Raza C.P. 02980, Del. Cuauhtémoc, Distrito Federal	Ing. José Luis Flores Botafas	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	12228	533.158.0132.01.01	Campaña de flujo laminar vertical	1
36	México Oriente	UMIF87 SANTA CLARA, EDO MEX. OTE	Militares 837 Col. Santa Clara C.P. 55540 Escatepec de Morelos, Edo. de México	Dra. Olga Margarita Bentsidó Mendoza	Coordinadora de Planeación y Eñaca Institucional	12310	533.766.0028.01.01	Refrigerador vertical para laboratorio 20 liter cúbicos	1

AVEXOS
 INGENIERIA EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2016, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-0459YR040-724-2015
 GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Paridad	Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargo	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
47	Yucatán	HGR12 MERIDA, YUC	Av. Colón Con Itzávez Col. García Gherás C.P. 97070, Mérida, Mérida, Yucatán	1.- Ing. Miguel Alberto Zumbardo May 2.- Lic. Rossana Fuentes Sudrez	1.- Encargado de la Subdirección Administrativa del HGR 1 2.- Subdirector Administrativo del HGR 12	16413	551.941.0980.03.07	Verificador volumétrico neonatal-pedifitico-adulto, pedifitico-adulto infamado.	1
47	Yucatán	HGR 1 MERIDA, YUC	Calle 41 No. 439 X 34 Ex. Terrance El Fahn, Col. Industrial C.P. 97150, Mérida, Mérida, Yucatán	1.- Ing. Miguel Alberto Zumbardo May 2.- Lic. Rossana Fuentes Sudrez	1.- Encargado de la Subdirección Administrativa del HGR 1 2.- Subdirector Administrativo del HGR 12	16413	551.941.0980.03.07	Verificador volumétrico neonatal-pedifitico-adulto, pedifitico-adulto infamado.	2
47	Distrito Federal Norte	HGZ 24 INSURGENTES, DF NORTE	Insignificantes No. 1322 Esquina Eje 4 Norte Fontana Col. Magdalena de Las Salinas C.P. 07760, Deleg. Gustavo A. Madero, Distrito Federal	M. en C. IB Roberto Manuel Limares Zamora	Ingeniero Biomédico Delegacional	16413	551.941.0980.03.07	Verificador volumétrico neonatal-pedifitico-adulto, pedifitico-adulto infamado.	5
47	Distrito Federal Sur	HGZ14 VENADOS, SUR	Municipio Libre No. 270 Entre Vértiz y División del Norte Col. Fontana C.P. 03300, Deleg. Benito Juárez, Distrito Federal	Ing. Gustavo Adolfo Martínez Chávez	Ingeniero Biomédico Delegacional	16413	551.941.0980.03.07	Verificador volumétrico neonatal-pedifitico-adulto, pedifitico-adulto infamado.	2
47	Hosp. Especialidades N° 25 Nuevo León	UMAE MONTERREY, NL	HEBP Av. Licoán y Fidal Velázquez, Col. Nueva Morelia C.P. 64180, Monterrey, Coahuila de Zaragoza, Nuevo León	Ing. Ulises Carrillo Mora	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	16413	551.941.0980.03.07	Verificador volumétrico neonatal-pedifitico-adulto, pedifitico-adulto infamado.	3
47	Hosp. Especialidades N° 25 Nuevo León	UMAE MONTERREY, NL	HESP Av. Licoán y Fidal Velázquez, Col. Nueva Morelia C.P. 64180, Monterrey, Coahuila de Zaragoza, Nuevo León	Ing. Ulises Carrillo Mora	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	16413	551.941.0980.03.07	Verificador volumétrico neonatal-pedifitico-adulto, pedifitico-adulto infamado.	5
47	Hosp. Especialidades N° 25 Nuevo León	UMAE MONTERREY, NL	HESP Av. Licoán y Fidal Velázquez, Col. Nueva Morelia C.P. 64180, Monterrey, Coahuila de Zaragoza, Nuevo León	Ing. Ulises Carrillo Mora	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	16413	551.941.0980.03.07	Verificador volumétrico neonatal-pedifitico-adulto, pedifitico-adulto infamado.	5
47	Hosp. Chieco Obstetricia N° 3, C.M.N. La Raza	UMAE HGO 3 RAZA	Ciudad Valiente Em. Antonio Valeriano Col. La Raza C.P. 02690, Deleg. Azcapotzalco, Distrito Federal	Ing. Juan Gabriel Osorio Perilla	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	16413	551.941.0980.03.07	Verificador volumétrico neonatal-pedifitico-adulto, pedifitico-adulto infamado.	2
52	México Poniente	HGR 261 Metepec, Pto	Eto Mex Av. Abol de la vela No. 501 sur, Col. Bosques de Metepec, Metepec, Estado de México C.P. 52140	Ing. Anuar Villareal Wong	Ingeniero Biomédico Delegacional	16324	551.932.0584.03.07	Central de Monitoreo para múltiples camas, doce camas	1
38	Chiapas	HGZ1FI TAPACHULA, CHIAPAS	Carretera Coahuila y Arriba Periférico s/n col. Tapachula Centro C.P. 30700, Tapachula, Chiapas	Ing. Guillermo Alberto Ayendaño Arzate	Coordinador Biomédico	12229	551.941.0980.03.07	Campaña de Rujo limar vertical.	1
47	Chiapas	HGZ1FI TAPACHULA, CHIAPAS	Carretera Coahuila y Arriba Periférico s/n col. Tapachula Centro C.P. 30700, Tapachula, Chiapas	Ing. Guillermo Alberto Ayendaño Arzate	Coordinador Biomédico	16413	553.159.0132.01.07	Verificador volumétrico neonatal-pedifitico-adulto, pedifitico-adulto infamado.	1

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico-Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: 1. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Alvaraz, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

DEBE DECIR:

ANEXO 2: GUÍA DE DISTRIBUCIÓN
BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Partida	Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargo	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
4	Sinaloa	HGZ49 LOS MOCHIS, SIN	Bld. López Mateos y Fuente de Júpiter Col. Los Pinos C.P. 81256, Los Mochis, Sinaloa	Ing. Jesús Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11694	531.156.0089.03.01	Cama para cuidados intensivos.	0
13	Durango	HGZME1 DURANGO, DGO	Pueblo Genaro Anavacero Durango, Durango, Durango, C.P. 34600	Dra. María Patricia Silva Benítez	Directora de HGZ/MF No 4	11813	531.941.0481.05.01	Unidad Radiológica y Fluoroscópica digital con telemando	1
25	Sonora	HGR1 HERMOSILLO, SON	Agencia Isidro Ovela, Justo Sierra, Hermosillo, Sonora, C.P. 83000	Ing. Yvonne González Contreras	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble (LED).	1
25	Hosp. Pediatría, Jalisco	UMIA HPEDIATRIA OBLACMIGCJAL	Bellavista, Dominguez, 735, Independencia, Jalisco, C.P. 46100	Ing. Roberto Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble (LED).	0
35	Guerrero	HGR1 ACAPULCO, GRO	Av. Ruiz Cortés s/n, Informavik, Progreso Col. Tlaxiaco, Villa de Guadalupe, Acapulco, Guerrero, C.P. 39000	Ing. María del Socorro López	Ingeniero Biomédico Delegacional	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva ciclado por tiempo.	0
35	Sonora	HGR1 OBREGON, SON	Huisaga y Prolongación Guerrero, Col. Multifamiliares del Imss, C.P. 85120, Obregón, Jalisco, Sonora	Ing. María del Socorro López	Ingeniero Biomédico Delegacional	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva ciclado por tiempo.	0
35	Sonora	HGR1 OBREGON, SON	Huisaga y Prolongación Guerrero, Col. Multifamiliares del Imss, C.P. 85120, Obregón, Jalisco, Sonora	Ing. Vanthonyela Díaz	Ingeniero Biomédico Delegacional	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva ciclado por tiempo.	0
47	Guerrero	HGR1 ACAPULCO, GRO	Ruiz Cortés s/n, Informavik, Progreso Col. Tlaxiaco, Villa de Guadalupe, Acapulco, Guerrero	Ing. César Augusto Arriaga	Ingeniero Biomédico Delegacional	16413	531.941.0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico-adulto intermedio.	1
47	Sonora	HGR1 OBREGON, SON	Huisaga y Prolongación Guerrero, Col. Multifamiliares del Imss, C.P. 85120, Obregón, Jalisco, Sonora	Ing. Vanthonyela Díaz	Ingeniero Biomédico Delegacional	16413	531.941.0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico-adulto intermedio.	2
47	Sonora	HGR1 OBREGON, SON	Huisaga y Prolongación Guerrero, Col. Multifamiliares del Imss, C.P. 85120, Obregón, Jalisco, Sonora	Ing. Vanthonyela Díaz	Ingeniero Biomédico Delegacional	16413	531.941.0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico-adulto intermedio.	3



"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico

Prestaciones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 166 camas en Villa de Alvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

6. COMPLEMENTO DE ANEXO NUMERO 2 (DOS)

LA-019GYR040-T24-2015
ANEXO No. 2
EQUIPO ASOCIADO A OBRA
REQUISITOS DE INSTALACION Y CAPACITACION

Partida	PREI	SAI	DESCRIPCION	Tipo de conexión
35	12188	531.941.0048.01.01	VERGILABER REPOSICION ESTERILIZACION DE INSTRUMENTO QUIRURGICO ESTANDAR	DISS
47	16413	531.941.0986.03.01	ENTLACION VOLUNTARIOS DEQUIRURGIA PEDIATRICA CABOLTO INTERMEDIO	DISS

Partida	Unidad Ejecutora	Domicilio	Destinatación
42	HGR72 GUSTAVO EA. VIANE, EMEXO	AV. Gustavo Baz Sin Numero, Barrio Libertad, Col. Fides, manantial Industrial C.P. 54000 Tlahtepanilla, Tlaxtepanilla de Baz, sdo. de Mexico	SI Req.
42	HGR 25 ZARAGOZA, JIF. NORTE	Av. Ignacio Zaragoza, No. 180, Col. Fides, Escuintla, C.P. 09100, Deleg. Tlaxtepanilla, Distrito Federal	No. Req.
42	UMAE HE14 CMNVER	Av. Cuauhtémoc Esq. Garaytles y Padilla S/N 301, Portando Hogar C.P. 91810, Veracruz, Veracruz.	SI Req.

Partida	Unidad Ejecutora	Domicilio	Tipo de conexión
35	HGZ89 FC, JAL	AV. BORGUÑA, GUSTIN VIANEZ NO. 1888, TELEFONOS JUAREZ C.P. 44130, GUADALAJARA, JALISCO	ARAMEB
35	HGP7 CANCUN, Q. ROO	AV. JOSÉ LOPEZ PORTUÑO ESQUINA KABAH S/N, REGION 92, C.P. 77550, CANCUN, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO	AGA-ARAMEB
35	HGR1 CD OREGON, SON	HUISAGUA Y RECONSTRUCCION DE FERRO, COL. MEXICALTES DEL INSS, C.P. 85120 CIUDAD OREGON, CAJEME, SONORA	AGA-ARAMEB
35	UMAE HGO OBLATOS CMND, JAL	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735 COL. GUADALAJARA, JALISCO	INSS
35	UMAE H PEDIATRIA, CMNSM	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 ENTRE DR. AGUIRRE Y 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720 DELEG. CUAUHTÉMOC, DISTRITO FEDERAL	INFRA
35	UMAE PEDIATRIA OBLACMNOC, JAL	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA ORIENTE C.P. 44130, GUADALAJARA, JALISCO	INSS



DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GYR040-T24-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACION Y CAPACITACION

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Requisito	Instalación	Capacitación	Requisito	Instalación	Capacitación	Requisito	Instalación	Capacitación	Requisito	Instalación	Capacitación	Requisito	Instalación	Capacitación	Requisito	Instalación	Capacitación		
30	12030	531.078.0483.01.01	MESA PARA AUTOSIAS CON PREPARACION PARA TRITURADO, DE AERRO INOXIDABLE	1	1	2	2	2	2	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	80 días
31	12048	531.038.0018.04.01	MICROSCOPIO PARA OTORRINOLARINGOCIRUGIA	1	1	2	2	4	4	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	60 días
32	12050	531.038.0024.02.01	MICROSCOPIO PARA NEFROCIURUGIA	1	1	2	2	2	2	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	60 días
33	12051	531.038.0040.02.01	MICROSCOPIO PARA EXPLORACION EN OTORRINOLARINGOLOGIA	1	1	3	3	5	5	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	60 días
34	12123	531.819.0179.01.01	RECIPIENTE PARA VENTILADOR DE PRESION POSITIVA CICLADO POR TIEMPO PEDIATRICO ESTANDAR	1	1	4	4	16	16	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días
35	12188	531.841.0048.01.01	CAMPANA DE FILTRO LAMINAR VERTICAL	3	3	10	10	14	14	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	60 días
36	12228	533.198.0192.01.01	ULTRASONIDADOR VERTICAL	3	3	7	7	7	7	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	60 días
37	12242	533.255.0010.01.01	MICROSCOPIO TRICULAR PARA MICROFOTOGRAFIA	3	3	3	3	6	6	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	60 días
38	12294	533.422.0909.02.01	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP 20 PIES CUBICOS	7	7	4	4	14	14	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No req.	60 días
39	12310	533.788.0028.01.01	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO MEDIANO (50 X 50 X 98 CM) UNA PUERTA	2	2	2	2	2	2	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	Fundamental	60 días
40	18345	531.395.0835.04.01	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS (4 CAMAS NEGATIVAS)	1	1	2	2	2	2	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	Avanzada	90 días
41	18359	531.682.0564.03.01	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS (4 CAMAS NEGATIVAS)	1	1	0	0	3	3	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	Avanzada	60 días
42	18394	531.682.0554.03.01	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS (8 CAMAS, 4 PEDIATRICOS, 4 ADULTOS Y 2 MONITORES CENTRALES)	1	1	1	1	1	1	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	Avanzada	80 días
43	18394	531.682.0554.03.01	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS (8 CAMAS, 4 PEDIATRICOS, 4 ADULTOS Y 2 MONITORES CENTRALES)	1	1	3	3	3	3	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	Avanzada	80 días
44	18376	531.225.0011.02.01	SOLAPROSCOPIO CON LASER	1	1	1	1	3	3	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	Intermedia	60 días
45	18378	531.282.0033.02.01	FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA)	2	2	4	4	4	4	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	Intermedia	60 días
46	18100	531.819.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TERAPIA INTENSIVA	2	3	3	8	8	8	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	Intermedia	60 días
47	18413	531.941.0980.03.01	VENTILADOR VOLUMETRICO NEGATIVO-PEDIATRICO-ADULTO	29	21	50	71	121	121	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	Intermedia	60 días
48	18448	531.107.0030.04.01	BANO DE CUERPO ENTERO TIPO HUBBARD (MEDIANO)	1	1	2	2	2	2	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	Fundamental	90 días
49	19190	531.385.1114.02.01	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO PARA LABORATORIO	2	3	5	5	5	5	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	Fundamental	60 días
50	18235	531.385.0835.04.01	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO MEDIANO (CON DOS PUERTAS: ANTERIOR Y POSTERIOR)	2	4	6	6	6	6	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	Fundamental	60 días
51	18324	531.632.0554.03.01	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS (12 CAMAS, PARA 4 PACIENTES PEDIATRICOS Y 8 ADULTOS) CON 2 MONITORES CENTRALES	1	1	1	1	1	1	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	Avanzada	60 días
52	18324	531.332.0554.03.01	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS, DOCE CAMAS CON DOS MONITORES CENTRALES Y ACCESORIOS PARA DIEZ PACIENTES ADULTOS Y DOS PEDIATRICOS	0	1	1	1	1	1	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	Avanzada	60 días

ANEXOS

7

SIN TEXTO



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015. Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: 1. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

DEBE DECIR:

LA-019GYR040-T24-2015
ANEXO No. 2
REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Partida	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	H.G.R. 230 Camas, Reynosa Tamaulipas	EAO 2015 H.G. R. 250 Camas, León, Guanajuato	EAO 2015 H.G.Z. 165 Camas, Villa de Álvarez, Colima	EAO 2015	Reposición	Cantidad Total	Eléctrica	Filtros antibióticos	Aspiración de Gases Médicos	A vapor	Empotrado en muro, piso o techo	Cableado, tubería e hidrante	Destintado	Nivel de Contaminación	Tiempo de Entrega (Días naturales)
4	11694	531.156.0089.03.0	CAMA PARA CUIDADOS INTENSIVOS	10	9	6	25	38	65	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	Fundamental	60 días
13	11813	531.341.00481.05.0	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO. CON CR				0	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req. (Sólo para los bienes de reposición)	Avanzada	90 días
25	11943	531.562.1010.04.0	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE (LED)		10	7	17	85	102	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	90 días
27	11985	531.572.0507.01.0	LAVADORA ULTRASONICA		5	5	30		10	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	90 días
35	12188	531.941.0048.01.0	VENTILADOR DE PRESION POSITIVA CICLO POR TIEMPO PEDIATRICO ESTANDAR		4	4	8	9	17	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	90 días
40	16345	531.585.0835.04.0	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO MEDIANO (50 X 50 X 96 CM) UNA PUERTA.		1		1		1	SI Req.	SI Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	Fundamental	90 días	
42	16364	531.632.0554.03.0	CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS 8 CAMAS CON ACCESORIOS PARA 6 PACIENTES ADULTOS Y 2 PEDIÁTRICOS				0	3	3	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	2 SI Req.	Avanzada	90 días
47	16413	531.941.0980.03.0	VENTILADOR VOLUMETRICO		29	21	50	77	127	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	90 días



"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: 1. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

6. COMPLEMENTO DE ANEXO NUMERO 2 (DOS)

LA-019GYR040-T24-2015
ANEXO No. 2

EQUIPO ASOCIADO A OBRA
REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Partida	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	Tipo de conexión
35	12188	531.941.0048.01.01	VENTILADOR DE PRESIÓN POSITIVA CICLADO POR TIEMPO PEDIÁTRICO ESTANDAR	DISS
47	16413	531.941.0980.03.01	VENTILADOR VOLUMÉTRICO NEONATAL-PEDIÁTRICO-ADULTO, PEDIÁTRICO-ADULTO INTERMEDIO	DISS

LA-019GYR040-T24-2015
ANEXO No. 2

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN
REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Partida	Unidad Médica	Domicilio	Destinstalación
42	HGR72 GUSTAVO BAZ TLANE, EMEXO	Av. Gustavo Baz Sin Numero, Esq Filiberto Gómez, Col. Fraccionamiento Industrial C.P. 54000 Tlaxiapa, Tlaxiapa, Estado de México	SI Req.
42	HGR 25 ZARAGOZA, DF NORTE	Av. Ignacio Zaragoza No. 1840 Col. Juan Escutia C.P. 09100, Deleg. Iztapalapa, Distrito Federal	No. Req.
42	UMAE HE14 CMNVER	Av. Cuauhtémoc, Esq. Cervantes y Paullia SIN Col. Formando Hogar C.P. 91810, Veracruz, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave	SI Req.

Partida	Unidad Médica	Domicilio	Tipo de conexión
35	HGR89 FC, JAL	AV. CIRCUNV. AGUSTÍN YÁNEZ NO. 1988 COL. SECTOR JUÁREZ C.P. 44190, GUADALAJARA, JALISCO	ARA-MED
35	HGR7 CANCUN, Q. ROO	AV. JOSÉ LÓPEZ PORTILLO ESQUINA KABAH S/N, REGIÓN 92, C.P. 77524, CANCÚN, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO	AGA-ARAMEL
35	HGR1 CD OBREGÓN, SON	HUISAGUA Y PROLONGACIÓN GUERRERO, COL. MONTAFAMILIARES DEL IMSS, C.P. 85120 CIUDAD OBREGÓN, CAJEME, SONORA	AGA-ARAMEL
35	UMAE HGO OBLATOS CIVANO, JAL	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 774, COL. INDEPENDENCIA ORIENTE C.P. 44100, GUADALAJARA, JALISCO	IMSS
35	UMAE H PEDIATRIA, CIANSICH	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 ENTRE DE MARQUÍZ Y EJE 5 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, BELEG. CUAUHTÉMOC, DISTRITO FEDERAL	INFRA
35	UMAE HPEDIATRIA OBLACMINOC, JAL	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA ORIENTE C.P. 44100, GUADALAJARA, JALISCO	IMSS





"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas
 Unidad de Atención Médica
 Coordinación de Planeación
 de Infraestructura Médica
 División de Equipamiento Médico



Precisiones Técnicas Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GTR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 185 camas en Villa de Alvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 280 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

47	HGZ1 AGUASCALIENTES, AGS	BLVD. JOSÉ MARÍA CHÁVEZ NO. 1202 COL. FRACCIONAMIENTO UNDAVISTA C.P. 20270, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES	ARIMED
47	HGZM19 EENSENADA, BC	AV. REFORMA NO. 94 FRACC. BAHÍA C.P. 23880, EENSENADA, BAJA CALIFORNIA NORTE	ARAMED
47	HGZM19 EENSENADA, BC	AV. REFORMA NO. 84 FRACC. BAHÍA C.P. 23880, EENSENADA, BAJA CALIFORNIA NORTE	PURITAN
47	HGR20 TIJUANA, BC	BLVD. GUSTAVO DIAZ ORDAZ S/N Y AV. LAZARO CARDENAS COL. LA MESA E.P. 22105, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA NORTE	CHEMETRON
47	HGR20 TIJUANA, BC	BLVD. GUSTAVO DIAZ ORDAZ S/N Y AV. LAZARO CARDENAS COL. LA MESA C.P. 22105, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA NORTE	CHEMETRON
47	HGZM19 CAMPECHE, CAMP	AV. LÓPEZ MATEOS POR TALAMANTES Y QUINTANA ROO COL. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE CENTRO C.P. 24000, CAMPECHE, CAMPECHE	ARAMED
47	HGZM19 2 SALTILLO, COAH	BLVD. VENUSTIANO CARRANZA Y BLVD. HINDEOSA COL. FRACCIONAMIENTO KIOSCO C.P. 25270, SALTILLO, COAHUILA	ARIMED; INFRA
47	HGZM19 2 SALTILLO, COAH	CORRAL NO. 101 COL. SAN RAFAEL C.P. 37380, LEÓN, GUANAJUATO	ARAMED
47	HGZM19 ZIHUATANEHO, GRO	OLINALÁ Y RETORNO NO. 1 COL. EL HUAL C.P. 40880, TENIENTE JOSÉ AZULETA, GUERRERO	ARAMED
47	HGR1 ACAPULCO, GRO	AV. RUIZ CORTINES S/N, INFONAVIT ALTA PROGRESO COL. FRANCISCA VILLA C.P. 39610, ACAPULCO, GUERRERO	ARAMED
47	HGZM19 PACHUCA, HGO	AV. MADRERO NO. 487 COL. CESPEDES C.P. 42090, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO	ARAMED; DISS
47	HGZM19 PACHUCA, HGO	AV. MADRERO NO. 407 COL. CESPEDES C.P. 42090, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO	ARAMED; DISS
47	HGZ4 LA PAZ GUADALAJARA, JAL	AV. REVOLUCIÓN Y AV. RÍO NILO COL. JARDINES DE LA PAZ C.P. 44800, GUADALAJARA, JALISCO	ARAMED
47	HGZM19 CIUDAD GUZMÁN, JAL	AV. CUSTOVAL EDICIÓN NO. 699 COL. ED. GUZMÁN CENTRO, MUNICIPIO ZAROTZÁN EL GRANDE, CD. GUZMÁN, JAL. C.P. 49000	ARAMED
47	HGR45 LOS AVILA, GUAD. JAL	SAN FELIPE NO. 1014 COL. SECTOR HIDALGO C.P. 44290, GUADALAJARA, JALISCO	INSS
47	HGZ58 LAS MARGARITAS, EMERPRE	BLVD. MANUEL AVILA CANACIA FRACCIONAMIENTO LAS MARGARITAS, COL. SANTA MONICA C.P. 54050, TLAQUEPANTLA, TLAQUEPANTLA DE BAZ. EQO. DE MÉXICO	ARAMED
47	HGZ194 EL MOUNTO, EDO MEXPRE	AV. GUSTAVO DIAZ VIAL C.P. 53000, TLAQUEPANTLA, TLAQUEPANTLA DE BAZ. EQO. DE MÉXICO	ARAMED
47	HGZM19 CUAUTLA, MOR	CALLE TIJUANES NO. 201 COL. CENTRO C.P. 62740, CUAUTLA, CUAUTLA, MORELOS	PURITAN
47	HGRM1 PLAN DE AVAÑA, MOR	AV. PLAN DE AVAÑA 201, ESQ. AV. CENTRAL COL. FLORES MAGÓN, C.P. 62950, CUERNAVACA, CUERNAVACA, MORELOS	INSS; PURITAN; DISS
47	HGRM1 PLAN DE AVAÑA, MOR	AV. PLAN DE AVAÑA 201, ESQ. AV. CENTRAL COL. FLORES MAGÓN, C.P. 62950, CUERNAVACA, CUERNAVACA, MORELOS	INSS; PURITAN; DISS
47	HGZM19 SALINA CRUZ, OAX	CARRETERA TRANSTRANCA S/N NICOLÁS BRAVO Y CUARTENCOC COL. HIDALGO ORIENTE C.P. 70630, SALINA CRUZ, SALINA CRUZ, OAXACA	INFRA; AGA-ARIMED
47	HGZM19 STA CRUZ HUATULCO, OAX	BLVD. CHAHUE S/N BAHÍAS DE HUATULCO COL. SANTA CRUZ HUATULCO C.P. 70980, BAHÍAS DE SANTA CRUZ HUATULCO, SANTA MARIA HUATULCO, OAXACA	AGA-ARIMED
47	HGZ15 TEHUACÁN, PUE	PASEO DE LAS AMÉRICAS S/N Y AV. GARCÍA ROSALES COL. SAN NICOLÁS TERRAZINTLA, C.P. 75720, TEHUACÁN, TEHUACÁN, PUEBLA	ARIMED
47	HGZ3 BOCA DEL RÍO, VER NTE	RECONSTRUCCIÓN DIAZ VIALÓN S/N ESQ. GERO COL. PISCES, C.P. 91940, VERACRUZ, VERACRUZ DE IGUACIO DE LA LLAVE	AGA
47	HGZM1926 TUXPÁN, VER NTE	CALLE 4 ESQ. CALLE PRINCIPAL, LA MATA DE TAMPAULACHOCO COL. FCO. CRUZ, C.P. 92773, TUXPÁN DE RODRÍGUEZ CANO, TUXPÁN, VERACRUZ DE IGUACIO DE LA LLAVE	PLABE; AGA-ARIMED
47	HGR12 MERIDA, YUC	AV. COLÓN CONTRAZA COL. GARCÍA GONZÁLES C.P. 97070, MERIDA, MERIDA, YUCATÁN	PURITAN
47	HGR1 MERIDA, YUC	CALLE 41 NO. 499 Y 306 EXTERRENOS EL FENIX COL. INDUSTRIAL C.P. 97150, MERIDA, MERIDA, YUCATÁN	PURITAN
47	HGZ34 INSURGENTES, DF NORTE	INSURGENTES NORTE NO. 1332 ESQUINA 516 Y NORTE FONTANAS COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, DELG. GUSTAVO A. MADRERO, DISTRITO FEDERAL	ARIMED
47	HGZ4 VENADOS, DF SUR	MUNICIPIO LIBRE NO. 270 ENTRE VERTE Y DIVISIÓN DEL NORTE COL. FONTANES C.P. 03300, DELG. BENITO JUÁREZ, DISTRITO FEDERAL	INSS



"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-018GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: 1. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

47	UMAE HESP MONTERREY, NL	AV. LINCOLN Y FIDEL VELÁZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180, MONTERREY, MONTERREY, NUEVO LEÓN	ARAMED
47	UMAE HESP MONTERREY, NL	AV. LINCOLN Y FIDEL VELÁZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180, MONTERREY, MONTERREY, NUEVO LEÓN	ARAMED
47	UMAE HESP MONTERREY, NL	AV. LINCOLN Y FIDEL VELÁZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180, MONTERREY, MONTERREY, NUEVO LEÓN	ARAMED
47	UMAE HGO 3 CIVIL LA RAZA	CIUD. VALLEJO ESQ. ANTONIO VALERIANO COL. LA RAZA C.P. 02590, DELEG. AZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL	ARAMED
47	HGZMFI TAPACHULA, CHIAPAS	CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N COL. TAPACHULA CENTRO C.P. 30700, TAPACHULA, CHIAPAS	ARAMED
47	HGR1 CD OBRERON, SON	HUISAGUA Y PROLONGACIÓN GUERRERO, COL. MULTIFAMILIARES DEL IMSS, C.P. 85120 CIUDAD OBRERÓN, CAEME, SONORA	AGA-ARAMED
47	HGR1 CD OBRERON, SON	HUISAGUA Y PROLONGACIÓN GUERRERO, COL. MULTIFAMILIARES DEL IMSS, C.P. 85120 CIUDAD OBRERÓN, CAEME, SONORA	AGA-ARAMED

No.	DICE:	DEBE DECIR:
7.	<p>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</p> <p>Partida 3 Clave SAI: 531.146.1544.02.01 Clave PRE: 000000000 11676 VIDEOBRONCOSCOPIO</p> <p>... HOJA 2 DE 3</p> <p>4.4. Al menos un cepillo para citología compatible con el canal de trabajo del Videobroncoscopio de 2.0 a 1.2 mm de diámetro (Incluir marca y número de parte). 4.5. Al menos un cepillo para limpieza compatible con el canal de trabajo del Videobroncoscopio de 1.2 mm de diámetro (Incluir marca y número de parte).</p>	<p>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</p> <p>Partida 3 Clave SAI: 531.146.1544.02.01 Clave PRE: 000000000 11676 VIDEOBRONCOSCOPIO</p> <p>... HOJA 2 DE 3</p> <p>4.4. Al menos un cepillo para citología compatible con el canal de trabajo del Videobroncoscopio de 2.0 a 2.8 mm de diámetro (Incluir marca y número de parte). 4.5. Al menos un cepillo para limpieza compatible con el canal de trabajo del Videobroncoscopio de 2.0 a 2.8 mm de diámetro (Incluir marca y número de parte).</p>
8.	<p>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</p> <p>Partida 8 Clave SAI: 531.325.0669.01.01 Clave PRE: 000000000 11782 UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA OFTALMOLOGICA</p> <p>... HOJA 1 DE 2</p> <p>2.4. Frecuencia de rastreo 10 MHz</p>	<p>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</p> <p>Partida 8 Clave SAI: 531.325.0669.01.01 Clave PRE: 000000000 11782 UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA OFTALMOLOGICA</p> <p>... HOJA 1 DE 2</p> <p>2.4. Frecuencia de rastreo 10 MHz</p>
9.	<p>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</p> <p>Partida 11 Clave SAI: 531.333.0317.01.01 Clave PRE: 000000000 11803 ELECTROMIÓGRAFO DE CUATRO CANALES (CON POTENCIALES EVOCADOS</p>	<p>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</p> <p>Partida 11 Clave SAI: 531.333.0317.01.01 Clave PRE: 000000000 11803 ELECTROMIÓGRAFO DE CUATRO CANALES (CON POTENCIALES EVOCADOS</p>

SIN TEXTO